a atender los trabajos que dependan de este Cap.º tan luego como la Junta provincial de Sanidad lo crea conveniente.

Artículo. Espacio: propio de Avellaneda.

Obligación de Antonio Sabau de esta Vecindad por lugar para tomar á su cargo el arriendo del pontazgo sobre el Esparto de las puentes de este termino en el dicho actual por la cantidad de Trescientos de Vellon cada un Año: Avellaneda: fue rechazada por ser contraria en su contenido en los Capitulos á lo mandado en Real Orden.

Yten. Gallardo: propio de Ramon Perez.

Se vió una instancia de Ramon Perez de esta Vecindad en virtud de la que se le dé en arriendo la renta de Portazgo de Gallardo por tres años empezando en todo mes de Abril del año siguiente á beneficio de vida de pobres con la calidad de que dicho contorno desde los puentes de las Carreteras hasta la esquina del callejon del Cano para el despacho del Pan de dho Cano se entienda de pan de dicho Contorno: Concedida: se pase al Sr. Corregidor p.ª los efectos que cada corresponda.

Yten. Cabrestar: propio de Ramon Perez.

Otra instancia de Ramon Perez en que propone la construccion de una Casilla de Albañileria para la seguridad de la Cuerda de las Carretas de Cargas con la condicion de cobrar un Real de Vellon por cada una, obligandose á dar la Fianza correspondiente para el caso de que se le mande quitar: Concedida: se pase al Sr. Corregidor p.ª que disponga lo que crea conveniente.

Yten. Se vió una instancia de Ramon Perez en que propone la construccion de una Casilla de Albañileria para la seguridad de la Cuerda de las Carretas de Cargas con la condicion de cobrar un Real de Vellon por cada una, obligandose á dar la Fianza correspondiente para el caso de que se le mande quitar: Concedida: se pase al Sr. Corregidor p.ª que disponga lo que crea conveniente.

Yten. Se vió una instancia de Ramon Perez de esta Vecindad en virtud de la que se le dé en arriendo la renta de Portazgo de Gallardo por tres años empezando en todo mes de Abril del año siguiente á beneficio de vida de pobres con la calidad de que dicho contorno desde los puentes de las Carreteras hasta la esquina del callejon del Cano para el despacho del Pan de dho Cano se entienda de pan de dicho Contorno: Concedida: se pase al Sr. Corregidor p.ª los efectos que cada corresponda.

Yten. Se vió una instancia de Ramon Perez de esta Vecindad en virtud de la que se le dé en arriendo la renta de Portazgo de Gallardo por tres años empezando en todo mes de Abril del año siguiente á beneficio de vida de pobres con la calidad de que dicho contorno desde los puentes de las Carreteras hasta la esquina del callejon del Cano para el despacho del Pan de dho Cano se entienda de pan de dicho Contorno: Concedida: se pase al Sr. Corregidor p.ª los efectos que cada corresponda.